Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 09 DE SETIEMBRE DEL 2014.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a la Resolución IM 896/2013, integran el Comité de Evaluación la Abogado Aldo Gómez Asesor Jurídico, el Secretario General Germán Dante Colman, y el director de Administración y Finanzas Lic. Vicente Fernández en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/14, para el **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS".**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **GARMAT S.A. IMPORT-EXPORT.**
2- **AVALON S.A.**
3- **REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. Secretaría

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 REVOLUTIONS S.A. IMPORT-EXPORT	OFERENTE 2 AVALON S.A.	OFERENTE 3 GARMART S.A. IMPORT-EXPORT
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	No Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **REVOLUTIONS S.A., AVALON S.A. y GARMART S.A. IMPORT-EXPORT.**, han presentado debidamente los mismos.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por ítems:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

Ítem*	Descripción*	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3
		REVOLUTION S.A. IMPORT EXPORT	AVALON S.A.	GARMART S.A.
1	Computadoras personales (PC) de escritorio. -Monitor LED 18,5". -Placa de 6 GB/S. -Memoria DDR3 2GB 1333 MHZ. -Procesador de 2 núcleos, 3.0GHZ -Gabinete 1B 8102k. -Disco HD SSD 120 GB/SATA 3.0	1.550.000	1.662.500	1.628.000
2	Fotocopiadora Simple	1.000.000	1.006.500	1.050.000
3	Monitor / Pantalla LCD 18.5"	410.000	524.000	510.000
4	Placa de Video VGA PCIE 128 MB HDTV 256B	280.000	NO COTIZA	250.000
5	Memoria DDR2 (Double Data Rate) 2 GB 1333 MHZ	185.000	197.500	164.000
6	Memoria DDR3 2GB 1333 MHZ	143.000	145.500	130.000
7	Disco HD SSD 120 GB/SATA 3.0	300.000	518.700	NO COTIZA
8	DVD regrabables	92.000	NO COTIZA	85.000
9	Cable UTP CAT 6 4P 0.57 AMM CCA, 20 % DE COBRE	358.000	NO COTIZA	350.000
10	Ficha para Cable de Red	280.000	NO COTIZA	290.000
11	Canaleta para cable (ranurada)	380.000	NO COTIZA	330.000
12	Rede Switch 24P 10/100/1000	NO COTIZA	622.500	300.000
13	UPS de 220V X1 500VA	175.000	635.000	NO COTIZA
14	Cinta súper DLT	133.000	NO COTIZA	140.000
15	Impresora Laser P 1606 DN-220V.	850.000	1.870.500	1.350.000
16	Computadoras personales (PC) de escritorio. -Monitor LED 18,5". -Placa de 6 GB/S. -Memoria DDR3 4GB 1600 MHZ. -Procesador de 2 núcleos, 3.0GHZ -Gabinete 8102k. -Disco HD SSD 120 GB/SATA 3.0 -Disco Sata 1.0TB 7200RPM 64MB/SATA3	1.800.000	2.173.500	2.050.000
17	Pendrive de 8GB	30.000	NO COTIZA	35.000
18	Equipo para red de acceso inalámbrico 3G USB 300 Mbps	NO COTIZA	NO COTIZA	65.000

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Las firmas **REVOLUTIONS S.A IMPORT-EXPORT y GARMART S.A. IMPORT-EXPORT.** Son las ofertas más baja, se seleccionas provisoriamente a las mismas para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	REVOLUTIONS S.A. IMPORT-EXPORT	GARMART S.A. IMPORT-EXPORT
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se *encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de* los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a las firmas **REVOLUTIONS S.A. IMPORT-EXPORT con Ruc Nº 80062847-0,** por un monto de Gs. 36.283.000 (Guaraníes treinta y seis millones doscientos ochenta y tres mil). Y a la firma **GARMART S.A. IMPORT-EXPORT. Con RUC N°. 80078519-3**, por un monto de Gs.4.753.000 (Guaraníes cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil), Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. ALDO GOMEZ
ASESOR JURIDICO

LIC. VICENTE FERNANDEZ
DIRECTOR DE HACIENDA

GERMAN DANTE COLMAN
SECRETARIO GENERAL